

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto número 8173, con fecha 3 de junio de 2024, por el que se convoca la subvención convocatoria subvenciones ámbito Protección Social y Mayores.

BDNS (Identif.): 767506

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767506>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria, las asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas, que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en el ámbito de la Protección Social y Mayores.

Segundo. *Finalidad.*—Protección Social: actividades promovidas por asociaciones dirigidas a la atención de personas con discapacidad y específicamente las de rehabilitación, apoyo psicosocial y grupos de autoayuda que permitan mejorar su calidad de vida y potenciar sus capacidades personales y sociales favoreciendo su integración y participación en la vida social, así como las que promuevan la autonomía personal, bienestar social de las familias y calidad de vida de las personas con discapacidad. Mayores: programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa de las personas mayores en la vida social del municipio y específicamente las actividades que potencien la convivencia, socialización, creatividad, desarrollo personal, bienestar social y calidad de vida de los mayores asociados.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2009).

Cuarto. *Cuantía.*—Importe de 23.651,00 euros.

Quinto.—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la ordenanza a la que se hace referencia en el base 1 de esta convocatoria se presentarán en un único documento, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 4 de junio de 2024.—La concejala-delegada de Familia y Bienestar Social, María Concepción Villalón Blesa.

(03/9.559/24)

